

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas                  Semestre . . . . . 100 —                  Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas.                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del <b>BOLETIN OFICIAL</b> (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 114

Sábado 19 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganaderia

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

###### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el «Páramo de Matallana», propiedad del Instituto Nacional de Colonización; señalándose como zona infecta, el referido «Páramo de Matallana», y como zona sospechosa, todo el término municipal de Villalba de los Alcores.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganaderia, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de mayo de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.714

## Jefatura de Obras Públicas

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don José de la Hoz, con domicilio en Nava del Rey (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del proyecto correspondiente, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para suministro de energía a una fábrica de harinas de su propiedad, sita en término municipal de Nava del Rey.

*El trazado de la línea referida es el siguiente:* Deriva de la línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., para servicio del pueblo de Nava del Rey, y consta de tres alineaciones rectas, cuyas longitudes son de 32, 55 y 55 metros, finalizando en un centro de transformación a instalar dentro del recinto de la fábrica del peticionario.

La línea atraviesa terrenos del Ayuntamiento de Nava del Rey y de particulares y cruza la línea telefónica y otra de energía eléctrica a 127 V., estando comprendido todo su trazado en el término municipal de Nava del Rey.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de particulares afectados, cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de

este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Nava del Rey, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de mayo de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA INSTALACION DE LA LINEA

*Número, propietario, residencia y observaciones*

1. Modesto Alvarez, Valladolid, «El Convento», huerta.
2. Ayuntamiento, Nava del Rey, Calleja Palazuelos.
3. Miguel González Ramos, id., «Casa Blanca», huerta.
4. El mismo, id., id., carpintería.
5. El mismo, id., id., pasadizo.
6. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, Estación, línea telefónica.
7. Electra Popular Vallisoletana, Valladolid, id., línea 127 V.
8. Ayuntamiento, Nava del Rey, id., calle Juan A. Carmona.

1.635—1.480

231-  
 ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### NUEVAS ACTIVIDADES

Habiendo presentado don Antonio Núñez Morante, solicitud de licencia para trasladar al Callejón de la Alcoholera, número 14, una quesería, por la pre-

sente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.630—1.481

**Ayuntamiento de Valladolid**

**EDICTOS**

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, por «Proyecto de apertura de la prolongación de la calle de Marina Escobar», en el tramo comprendido entre Perú y Gamazo, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo reglamento, las indicadas contribuciones especiales, recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas, que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 8 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.704

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, por «Proyecto de ensanche de la calle de Bailén», a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado

término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo reglamento, las indicadas contribuciones especiales, recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas, que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 8 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.705

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales, por «Proyecto de apertura de la nueva calle prolongación de la de Platerías», en el tramo entre Leopoldo Cano y San Blas, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 8 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.706

**ANUNCIOS**

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en las calles de General Mola, Regalado y Cascajares.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso, se exige en concepto de depósito provisional, una cantidad de 4.500 pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos deberán presentarse

con arreglo al siguiente modelo de proposición:

«Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en las calles de General Mola, Regalado y Cascajares, conforme a los pliegos de condiciones que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas».

Fecha y firma del proponente.

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez a trece, en el referido Negociado.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 16 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.719—1.482

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Cesáreo Navarro Prieto, domiciliado en Puente Duero, tiene solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza de 17.280 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 1.693 pinos del monte «Antequera», adjudicado por la Comisión Permanente Municipal, en sesión del día 1 de marzo de 1961.

Valladolid, 14 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.718—1.483

**OLMEDO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formando para atender el pago de las obras de pavimentación de calles, con cargo al Plan de Urgencia de Tierra de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 16 de mayo de 1962.—El alcalde, Eusebio Valero.

1.726—1.484

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, las de la Administración del Patrimonio y las independientes y auxiliares de los ejercicios de 1945 a 1955, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes hábiles, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 27 de abril de 1962.—El alcalde, Julián Martínez.

1.670—1.485

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 109 de 1962, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto», S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Victorino Tapia García, mayor de edad y vecino de Palencia, éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Victorino Tapia García, y con ello completo pago a la entidad actora de la cantidad de setenta y dos mil setecientos veintiocho pesetas de principal, ciento setenta y tres

pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Victorino Tapia García, vecino de Palencia, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar. —El secretario, Angel Mingo.

1.694—1.486

158  
MEDINA DEL CAMPO

**REQUISITORIA**

Antonio Jiménez Dual, de 32 años de edad, hijo de Ramón y de Concepción, casado, cesterero (gitano), natural de Monzón de Campos (Palencia), que tuvo su último domicilio conocido en Palencia, barrio del Otero, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, para ser indagado y reducido a prisión, en sumario número 43 de 1962, sobre evasión de presos.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, que tan pronto como sepan el paradero del referido individuo, procedan a su detención, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.725

**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

**CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 186 de 1962, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcos González Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de mayo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración

del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.722

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel**

**ANUNCIO**

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1957 al 1961, ambos inclusive, del pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en referido artículo.

Deudor, Agustín Berzosa.—Débito, 22,65 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 68 a y b, en el término municipal de Santibáñez de Valcorba, pago de Pinar Negral, de una cabida de 18-21 y 6-07 áreas, respectivamente, que lindan al Norte, cañada del Pinar Negral; Sur, camino; Este, 69, Florentino Berzosa, y Oeste, 67, Ayuntamiento.

Deudor, Jacinto García.—Débito, 42,17 pesetas.

Una tierra pinar 3.<sup>a</sup>, en el polígono 5, parcela 13, en el mismo término municipal, pago Puente de los Lobos, de una cabida de 1-46-58 hectáreas, que linda al Norte, 10, Roberto Rojas; Sur, 17, Mariano Mata; Este, 14, Fernando Villamañán, y Oeste, cañada de Cantoblanco.

Deudor, Florencio Molpeceres Matarranz.—Débito, 21,17 pesetas.

Una tierra cereal 5.<sup>a</sup>, al polígono 10, parcela 375, al pago Llanillo, del mismo término municipal, de una cabida de 57-42 áreas, que linda al Norte, camino; Sur, 378, Gabino Mozo; Este, 379, Francisco Mozo, y Oeste, 566, Mercedes Molpeceres.

Deudor, Julio Omedo.—Débito, 19,85 pesetas.

Una tierra cereal 5.<sup>a</sup>, al polígono 10, parcela 97, en el mismo término municipal, pago Somadilla, de una cabida de 57-42 áreas, que linda al Norte, 98, Basilio Villamañán; Sur, 96, Valentina López; Este, 100, Fructuoso Suárez, y Oeste, 118, Leandro Amo.

Deudor, Magdaleno Simón López. Débito, 16,70 pesetas.

Una tierra cereal 3.<sup>a</sup>, al polígono 24, parcela 634, en el mismo término municipal y pago de Viñas, de una cabida de 6 áreas, linda al Norte, 246, Francisco Mozo; Sur, 240, Juan Velicia; Este, 247, Galiano Mozo, y Oeste, 244, Petra Amo.

Deudora, Eustaquia Mata Sanz. Débito, 18,70 pesetas.

Una viña 3.<sup>a</sup>, al polígono 24, parcela 93, en el mismo término municipal y pago de Viñas, de una cabida de 6-01 áreas, linda al Norte, 92, Tiburcio Peñas y herederos; Sur, 97, Mauricia García; Este, 91, Néstor García, y Oeste, 94, Valetín Martín.

Deudor, Ágapito Calvo Villa.—Débito, 397,24 pesetas.

Una tierra cereal, al polígono 10, parcela 436, en el mismo término municipal y pago de Llanillo o Barcabadillo, de una cabida de 22-97 áreas, linda al Norte, 160, Maximina Molpeceres; Sur, 166, Raimundo Bustelo, y Oeste, 439, Miguel Berzosa.

Otra tierra de viña, al polígono 24, parcela 200, en el mismo término municipal y pago de Camino de las Viñas, de una cabida de 6-01 áreas, linda al Norte, cañada; Sur, camino; Este, 72, Bonifacio Parra, y Oeste, 71, Bonifacio Mozo.

Deudor, Inocencio San José.—Débito, 315,92 pesetas.

Una tierra cereal, al polígono 22, parcela 123, en el mismo término municipal y pago de Pinar Negral, de una cabida de 72-85 áreas, linda al Norte, cañada del pinar Negral; Sur, camino; Este, 124, Francisco Mozo, y Oeste, 122, Maximina Molpeceres.

Deudora, Concepción San Miguel. Débito, 330,26 pesetas.

Una tierra cereal 1.<sup>a</sup>, al polígono 28, parcela 16, en el mismo término municipal y pago de Prado del Olmar, de una cabida de 17-72 áreas, linda al Norte, 18, Andrés Morales; Sur, 15, Santiago del Caz; Este, 73, Gabriel Parra, y Oeste, Arroyo de Valcorba.

Deudor, Pedro Villamañán Martín. Débito, 1.017,34 pesetas.

Una tierra cereal, al polígono 22, parcela 162, en el mismo término municipal y pago de Pinar Negral, de 72-85 áreas, linda al Norte, 161; Sur, camino de Picoicón; Este, 160, Ovidio Martín, y Oeste, 163, Ricardo Andrés.

Otra viña, en el polígono 24, parcela 113, en el mismo término municipal y pago de Viñas, de una cabida de 48-06 áreas, linda al Norte, 114, Andrés Martín; Sur, 112, Martina Madrazo; Este, 138, Pedro Calvo, y Oeste, 110, Pedro Gómez.

Deudor, Narciso Villa Velicia.—Débito, 38,40 pesetas.

Una viña, en el polígono 24, parcela 304, en el mismo término municipal y pago de Viñas, de una cabida de 12-01 áreas, linda al Norte, 307, Angel López; Sur, 181, Alberto Mozo; Este, 305, Ignacio Villamañán, y Oeste, 303, Manuel Peñas.

Deudor, Vicente Mozo Arranz. Débito, 32,45 pesetas.

Un erial 1.<sup>a</sup>, polígono 2, parcela 1, en el mismo término municipal y pago Erillas, de 24-43 áreas, linda al Norte, Ayuntamiento; Sur, Pueblo; Este, camino de Sardón, y Oeste, 2, Constancio Villamañán.

Lo que se hace público a los efectos acordados, previniéndoles que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 21 de marzo de 1962.—Ignacio Rojo García.

1.143

## TIEDRA

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tiedra, distrito de Mota del Marqués.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Ignacio Paniagua Cisneros, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Hornija, para riego de finca de su propiedad, sita al pago Vega Mazo en término municipal de Torrelobatón.

Tiedra, 27 de abril de 1962.—José María Goerlich Palau. 1.547—1.487

## TIEDRA

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tiedra, distrito de Mota del Marqués.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan, dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Eliseo Paniagua Cisneros, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Hornija, para riego de fincas de su propiedad sitas al pago Vega Mazo y Centenera o Fuente D.<sup>a</sup> María, en término municipal de Torrelobatón.

Tiedra, 27 de abril de 1962.—José María Goerlich Palau. 1.547—1.488

## HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

Subasta de pastos.

El próximo día 30 del actual, a las trece horas y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojera y barbechera que comprenden una superficie de mil ciento treinta y tres hectáreas, para mil quinientas veinticinco cabezas de ganado lanar, con una tasación mínima de treinta y nueve mil pesetas.

Ataquines, 14 de mayo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Emilio González.

1716—1.489

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

52-  
PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE